

PROYECTO DE LEY No. 615
De 27 de abril de 2026

“Que declara el 18 de noviembre de cada año el Día para Prevenir la Explotación, los Abusos y la Violencia Sexual Contra los Niños y Promover la Sanación de sus Efectos”.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 18 de noviembre de cada año el Día para la Prevención de la Explotación, el Abuso y la Violencia Sexuales contra los Niños y la Sanación de sus Efectos.

Artículo 2. El 18 de noviembre de cada año se realizarán en los centros educativos oficiales y particulares del país diversas actividades de orientación y capacitación a los docentes y estudiantes en temas relacionados con la prevención de la explotación, abuso y violencia sexual, lo cual se realizará en coordinación con el Ministerio de Educación y las instancias gubernamentales que correspondan, las cuales podrán gestionar colaboración de otras instancias nacionales e internacionales a fin de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de la presente Ley.

Artículo 3. La presente ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

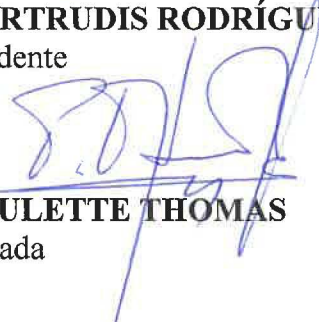
Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en la sesión ordinaria de hoy 27 de abril de 2026.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.


H.D. JORGE BLOISE IGLESIAS
Presidente


H.D. GERTRUDIS RODRÍGUEZ
Vicepresidente


H.D. GRACIELA H. HERNÁNDEZ
Secretaria


H.D. PAULETTE THOMAS
Comisionada


H.D. MIGUEL ÁNGEL CAMPOS
Comisionado

H.D. NIXSON ANDRADE
Comisionado

H.D. YUZAIDA MARÍN
Comisionada


H.D. LILIA E. BATISTA DE GUERRA
Comisionada


H.D. OSMÁN GÓMEZ
Comisionado